



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

280

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Oficio No. IV/01/2016/209/I

16 JAN 27 10:08

SUSI

COORDINACIÓN DE  
CONTROL ESCOLAR

Mtro. Ernesto Flores Gallo  
Rector del Centro Universitario  
de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la próxima visita de los organismos acreditadores, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2016/061:** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2016 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de enero de 2016

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
**c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.**  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación han sido turnados los dictámenes 019, de fecha 11 de diciembre de 2012 y CC/CE/DICT/01/1516/2015, de fecha 15 de octubre de 2015, en los que los Consejos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y del Centro Universitario de la Costa, plantean la modificación al plan de estudios de la **Licenciatura en Arquitectura**, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2016 "B", y

#### R e s u l t a n d o :

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma cuya actuación se rige en el marco del artículo 3 Constitucional y sus fines son los de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional y académico; realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; y promover el conocimiento y el ejercicio de las artes, así como impulsar la preservación y difusión de la cultura universal.
2. Que en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Que en el año de 1989, la Universidad de Guadalajara inició un profundo proceso de reforma institucional, inscrito en el proceso de modernización del Sistema Nacional de Educación Superior, cuyos principales componentes se expresan en la flexibilización de los programas docentes, de investigación y de difusión; en la desconcentración y regionalización de las unidades académicas y administrativas, así como nuevas formas de relación con el entorno socio-económico y cultural.
4. Que como resultado de dicho proceso, surge la necesidad de conformar un nuevo plan de estudios que respondiera a las reformas señaladas. La Comisión de Educación del Consejo General Universitario emitió entonces el dictamen No. 1152, del 12 de agosto de 1996, en el que se reestructura el plan de estudios para la Licenciatura en Arquitectura, bajo el sistema de créditos, con posteriores modificaciones aprobadas por el H. Consejo General Universitario bajo los dictámenes 786, de fecha 7 de octubre de 1997; 107, del 16 de febrero del 2001; 298, del 25 de febrero del 2003 y el 125, del 7 de marzo de 2006.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2016/061

5. Que el 6 de junio del 2000, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2000/839, en el que le propusieron la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2000 "B".
6. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2014–2030, Construyendo el Futuro.
7. Que uno de los ejes en dicho PDI es Docencia y Aprendizaje. En el Objetivo número 1, establece que se buscará :

*"Ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional, mediante las siguientes estrategias:*

- Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales e internacionales.
- Asegurar que los programas educativos cuenten con estándares de calidad nacional e internacional.

Impulsar los programas académicos con opciones en distintas modalidades, con calidad y pertinencia, que promuevan una política educativa de acceso abierto al conocimiento.

- Mejorar la orientación profesional en el bachillerato y fomentar el interés de los aspirantes por nuevas áreas del conocimiento, así como sus potencialidades sociales y productivas.
- Impulsar la participación de los diferentes sectores sociales y productivos en la creación y actualización de programas educativos".

8. Que la Universidad ha establecido políticas institucionales que dan cuerpo y forma a toda actividad académica, de investigación, extensión, difusión y sobre todo, de innovación curricular, para favorecer las máximas que el artículo 3 Constitucional establece, a partir de:
  - a) Funcionar como una red colaborativa y subsidiaria para el desarrollo de las funciones sustantivas, que promueva la integración e interacción entre la educación media superior y superior;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2016/061

- b) Impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado, en las distintas modalidades de educación;
  - c) Fomentar una cultura de innovación y calidad en todas las actividades universitarias;
  - d) Promover la internacionalización en las diferentes funciones sustantivas y adjetivas de la institución;
  - e) Promover el compromiso social e impulsar la vinculación con el entorno, en el ejercicio de las funciones sustantivas;
  - f) Fomentar la sustentabilidad financiera de la institución, optimizando el uso de los recursos, y
  - g) Promover la equidad, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica.
9. Que la Universidad de Guadalajara establece, en su misión, una vocación internacional y de compromiso social en la educación pública para los niveles medio superior y superior. El desarrollo educativo regional, estatal y nacional, se fundamenta en el progreso científico y tecnológico para la extensión y difusión, para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. La producción y socialización del conocimiento es la visión que respeta la diversidad cultural, honra los principios de justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva; el reconocimiento del que es depositaria, le hace ser incluyente, flexible y dinámica; esa cohorte de aspectos cualitativos, le permite ser líder en las transformaciones de la sociedad.
10. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y el Centro Universitario de la Costa son organismos descentralizados encargados de cumplir, en el área del conocimiento de la arquitectura y de su ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad; tienen responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de la entidad.
11. Que los profundos cambios y el continuo proceso de transformación social de las últimas dos décadas, ha influido notablemente en el quehacer arquitectónico y ha obligado consecuentemente a hacer un replanteamiento en la enseñanza de la arquitectura. Así, en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2014-2030, se plantean acciones que inciden para que la institución propicie en los estudiantes aprendizajes significativos pertinentes a la realidad y con calidad para reflexionar y/o incidir en ella; así, se crea el Programa de Cambios Institucionales para el Desarrollo Académico de la Red Universitaria, que implica la actualización curricular.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2016/061

12. Que el programa educativo de Arquitectura se apega a la misión y visión de la Universidad de Guadalajara en el PDI 2014-2030, postulándose como formador de ciudadanos competentes que sepan pensar, crear e insertarse en una sociedad que depende cada vez más del conocimiento y la tecnología, con los sustentos que le confieran identidad profesional y social para actuar de manera racional, crítica y asertiva. Los elementos pedagógico-didácticos que se emplean parten de una visión integral, sustentada en valores éticos y de compromiso social. Tiene un enfoque teórico-metodológico tendiente a lo inter y transdisciplinar en sus contenidos curriculares y en sus estrategias de enseñanza-aprendizaje (centradas en el aprendizaje significativo y relevante), lo que contribuye al desarrollo de las competencias profesionales integradas.
13. Que en sesión del 19 de octubre de 2010, el Consejo de Rectores aprobó el Programa de Cambios Institucionales para el Desarrollo Académico de la Red Universitaria 2010-2013, en el que se plantea que la comunidad reflexione, proponga y participe en la actualización de los programas educativos de pregrado, así como en su estructura, contenido y estrategias didácticas que posibiliten que el modelo educativo centrado en el aprendizaje del estudiante cobre vida en la Red. De la misma manera, el PDI 2014-2030, en el eje de docencia y aprendizaje...“reafirma su compromiso con la comunidad universitaria y la sociedad en general para formar profesionistas que apoyen el desarrollo de la nación.” Por lo tanto, es preciso mantener actualizados los contenidos curriculares, garantizar las condiciones para la formación y la actualización de la planta docente y los investigadores. Así mismo, en cumplimiento del objetivo 3 planteado en el PDI 2014-2030: “Consolidación del enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje y en la formación integral del estudiante”.
14. Que la Universidad de Guadalajara, consciente de los citados cambios, así como de la necesidad de vincular el aprendizaje de sus estudiantes con las actividades laborales, impulsa la actualización curricular en la que se enfatiza el desarrollo de habilidades cognitivas de orden superior (pensamiento analítico, pensamiento crítico, solución de problemas y comunicación), habilidades de pensamiento complejo, alfabetización informacional, capacidad para organizar, gestionar el tiempo, tomar decisiones y trabajar colaborativamente con responsabilidad social y creatividad.
15. Que el diagnóstico de los programas educativos que elaboró la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en 2010, sustento de la Actualización Curricular, se basó en las observaciones de los organismos evaluadores y acreditadores (de CIEES y del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, a través de Asociación de Programas de Arquitectura y Diseño del Espacio Habitable, ANPADEH), en diversos estudios de CENEVAL, egresados, empleadores, de prácticas docentes, de prácticas innovadoras, de percepción de los estudiantes, de reprobación, entre otros.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

16. Que el diagnóstico revela aspectos a mejorar que justifican la actualización curricular. Entre éstos destacan la falta de actualización de algunos programas y su poca vinculación formal con organizaciones productivas, exceso de unidades de aprendizaje en el área de formación optativa abierta; duplicándose los contenidos con poca secuencia de los mismos; falta de espacios curriculares para el aprendizaje de un segundo idioma, poca flexibilidad para cursar asignaturas de programas educativos de otros centros, carencia de un programa y un equipo de tutores, estudiantes con un pobre desarrollo de sus habilidades cognitivas y falta de vinculación entre pregrado y posgrado.
17. Que a partir de 2011, se formaron los comités curriculares para el trabajo colegiado, bajo la dirección de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP) y se estableció la metodología para el análisis y para realizar la propuesta del nuevo plan de estudios. Como resultado del trabajo colegiado se integró el expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura, bajo el acta no. 139 de la sesión del Consejo del CUAAD del día 12 de diciembre de 2012. Con base en las observaciones realizadas por la CIEP al proyecto de dictamen, se continuó trabajando con los Comités: el primero, denominado de Análisis Curricular, integrado por funcionarios que inciden en la carrera, académicos, alumnos y profesionales de la materia; el segundo, llamado de Apoyo Técnico, integrado por académicos y directivos del CUAAD.
18. Que el contexto político, social y económico nacional e internacional se modifica constante y aceleradamente; la velocidad con que ocurren los cambios en la ciencia y el conocimiento, producto de nuevas tecnologías, así como el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en todos los ámbitos de la vida humana, presentan una realidad global desafiante a la que la Universidad debe responder con oportunidad y eficacia.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

19. Que a nivel internacional, la necesidad de profesionales de la arquitectura ha ido en aumento (con algunas excepciones); baste decir que en 1970 había poco más de 2,000 millones de habitantes en el mundo y hoy somos casi 7,000 millones. Pero un indicador más cercano es que en algún momento del año de 2007 el número de habitantes urbanos pasó a ser más del 50% a escala mundial; es decir, "dejamos de ser población rural para ser mayoritariamente urbana, que vive en núcleos urbanos"<sup>1</sup>. América Latina y el Caribe es una región fundamentalmente urbana; casi el 80% de su población vive actualmente en ciudades. Según la ONU existe una desaceleración en el crecimiento de la población, así, en los años 60 la población aumentaba 2.75%; actualmente, 1.15% y las proyecciones indican que será del 1% para el año 2030<sup>2</sup>. México es de los países con alta tasa de urbanización (más del 80%) y, aunque también existe una desaceleración, la proporción de población urbana se acercará al 90% en 2050<sup>3</sup>. Según la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción (FIIC), la participación de la industria de la construcción en México representaba un 6.5% del PIB en 2012 y preveía que el repunte en este sector continuaría en los siguientes años<sup>4</sup>. Sin embargo, 2013 tuvo un crecimiento negativo del 2.5% pero para el 2014 repuntó a un 4.7% positivo<sup>5</sup>. Así bien, se prevé que la actividad de la construcción y de urbanización siga en constante aumento.

20. Que desde tiempos remotos, los arquitectos practican el arte, ciencia y técnica. La profesión, tal como actualmente se conoce, ha sufrido un amplio proceso de crecimiento y cambio. El escenario social, económico y tecnológico se ha visto alterado a nivel global y nacional en los últimos años. El perfil de la labor de los arquitectos se ha vuelto más exigente, las necesidades de los clientes y los avances tecnológicos se han vuelto más complicados y los imperativos sociales y ecológicos se han hecho más apremiantes. Estos cambios han provocado modificaciones en materia de servicios y colaboración entre las numerosas entidades involucradas en el proceso de diseño y construcción<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> ONU-Hábitat, LÓPEZ MORENO, Eduardo

<sup>2</sup> ONU-Habitat. Estado de las Ciudades de América Latina y el Caribe 2012, Rumbo a una nueva transición urbana. Nairobi, Kenia. 2012. Pag 18

<sup>3</sup> Idem. pag 19 y 20.

<sup>4</sup> Idem, pag 47.

<sup>5</sup> El Economista. Edición y Consulta 17 agosto 2015.

<sup>6</sup> Adaptado de MELQART S.A. "Estudio de mercado servicios de arquitectura", Buenos Aires, mayo de 2009.

Página 6 de 32



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2016/061

21. Que la práctica de la profesión de arquitecto consiste en la prestación de servicios profesionales relativos a la planificación urbana y el diseño, la construcción, la edificación, ampliación, la conservación, la restauración o la alteración de uno o de un grupo de edificios. Esos servicios profesionales incluyen, pero no se limitan a la planeación, la planificación del uso de la tierra, el diseño urbano, ofrecer estudios preliminares, diseños, maquetas, dibujos, especificaciones y documentación técnica; sino también se expanden a la coordinación de la documentación técnica preparada por terceros (ingenieros, consultores, urbanistas, arquitectos paisajistas y otros consultores especialistas), en la medida en que sea necesario y sin limitación, administración de la obra, licencias y permisos, control de construcción (lo que en algunos países se conoce con el nombre de "supervisión") y gestión de proyectos<sup>7</sup>.
22. Que en una encuesta realizada en 73 países por la Unión Internacional de Arquitectos (UIA por sus siglas en francés)<sup>8</sup> se concluye que la mayoría de los países reconoce en los arquitectos las siguientes competencias:
- Proyectos de edificación (no incluye estructuras ni instalaciones);
  - Redacción de documentación técnica;
  - Estudios de viabilidad;
  - Supervisión o control de construcción, y
  - Planeamiento urbano o proyectos de planeamiento.<sup>9</sup>
23. Que por otra parte, en otra encuesta que realizó directamente el Colegio de Arquitectos de Cataluña (COAC) a los arquitectos integrantes de la Unión Internacional de Arquitectos, con más de 1.250.000 respuestas, indica que en la práctica real, la mayoría de los arquitectos desempeña alguna de las cinco funciones mencionadas en la lista de competencias comunes de los arquitectos. Los servicios de arquitectura y conexos han acompañado desde un principio el proceso de globalización de la economía mundial. Tal es así que desde hace más de medio siglo que la movilidad profesional, a través de las fronteras, viene siendo analizada, estudiada y regulada por parte de los cuerpos rectores de la profesión en los distintos países.
24. Que actualmente, y a partir de los avances de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, la proyección internacional de los arquitectos de diversas nacionalidades se ha convertido en una constante en los denominados flujos del comercio internacional de servicios. Los servicios tienen otras formas de intercambio, las que han sido agrupadas por el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT en inglés) en cuatro modalidades diferentes:

<sup>7</sup> Idem.

<sup>8</sup> Carta UNESCO/UIA de la formación de arquitectura. 1996, revisada por el comité de validación de la UNESCO/UIA 2004-2005.

<sup>9</sup> Acuerdo de la UIA sobre las normas internacionales de profesionalidad recomendadas para el ejercicio de la arquitectura. 3ra. Edición, pag. 3 XXI Asamblea UIA Beijing China, Junio 1999.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

- a. Movimiento transfronterizo de servicios. En el que las transacciones son intangibles, sin desplazamiento de personas;
  - b. Traslado de consumidores al país de origen de la importación. En el que el usuario del servicio se traslada al país que lo provee;
  - c. Establecimiento de una presencia comercial. En el que una firma instala sucursales en otro país para proveer servicios, y
  - d. Traslado temporal de personas físicas. En el que la o las personas que prestan servicios se desplazan a otro país para suministrarlo.
25. Que en el caso de los servicios de arquitectura, la mayor oferta de los últimos años se concentra en la modalidad "a", aprovechando los ya mencionados beneficios del avance de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Fundamentalmente se canalizan a través de esta modalidad todas aquellas prestaciones relacionadas con diseño y documentación.
26. Que la Unión Internacional de Arquitectos, conocedora de tal realidad, ha formulado una serie de documentos, recomendaciones y normas para el ejercicio profesional que fueron aprobadas por unanimidad por todos los países miembros en 1999, convirtiéndose en el denominado "Acuerdo de la UIA sobre normas internacionales de profesionalismo recomendadas para la práctica de la arquitectura". La Unión Internacional de Arquitectos fue fundada en 1948 y agrupa hoy a las organizaciones de 124 países y territorios y reagrupa, a través de ellas, a más de un millón trescientos mil arquitectos en el mundo en 2015. En 1998 fue redactada la carta UNESCO-UIA -y revisada en 2005 y 2011-, cuyo objetivo principal es que sea utilizada para la formación de una red mundial de formación en Arquitectura y "...que acentúe la conciencia de que la formación de los arquitectos constituye uno de los desafíos para el entorno construido y la profesión más significativos del mundo contemporáneo." También se incluyen retos como "...la urbanización global y la consecuente reducción de muchos ambientes existentes, una severa escasez de viviendas, servicios urbanos e infraestructura social, y la creciente exclusión de arquitectos en proyectos de entorno construido."<sup>10</sup>
27. Que la Asociación de Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana A.C. (ASINEA) fue fundada en 1963 y en 1964 llevó a cabo su primer asamblea en la que participó la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Guadalajara como miembro fundador y participó desde 1952 en la primer reunión de directores (cinco escuelas había entonces). Las finalidades primordiales y básicas de la Asociación consisten en el intercambio de experiencias académicas, pedagógicas, administrativas y de repercusión social para la formación del arquitecto.

<sup>10</sup> IDEM.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

28. Que la ANPADEH es el organismo acreditador nacional reconocido por el COPAES para acreditar la calidad de la enseñanza de las instituciones que imparten los programas de Arquitectura, entre otros, a partir de la última década del siglo XX. Fue acreditado el Programa Educativo (PE) de la Licenciatura en Arquitectura por primera ocasión en el año 2006, posteriormente se realizó la reacreditación en el año 2011 y actualmente se encuentra en proceso de ser realizada la reacreditación, por tercera ocasión, a principios del año 2016. La segunda acreditación es válida hasta el 30 de junio de 2016 y se trabaja ya en subsanar observaciones y recomendaciones para acceder el tercer ciclo, así como a las acreditaciones internacionales. Para CUCOSTA la primera acreditación fue en julio 2009, la segunda acreditación tiene vigencia al 30 de junio de 2019, por lo que en la actualidad se trabaja en subsanar observaciones.
29. Que la preparación de este profesionista es fundamental. Se necesita acortar la brecha que existe entre la teoría y la experiencia, reforzar los vínculos con empresas del ramo para que los estudiantes puedan hacer prácticas profesionales y, sobre todo, hacer énfasis en la conciencia de la necesidad de producir espacios habitables sustentables. Estos desafíos se derivaron de los resultados de las evaluaciones realizadas por la ANPADEH a los Programas de Arquitectura de los Centros Universitarios CUAAD y CUCOSTA.
30. Que por otra parte es importante señalar que en la actualidad resulta prioritaria la colaboración entre profesionistas, de manera transdisciplinaria y multidisciplinaria. Que de igual forma se considera que la arquitectura y el entorno espacial construido tienen una connotación humanística y social de modo que edificar se considera una dimensión del ser humano; se afirma que entre los primeros actos de civilización están la producción de instrumentos de trabajo y la construcción de la morada o el espacio habitable. La esencia de la arquitectura es la creación del espacio (arquitectónico y urbano) para constituir el ambiente adecuado para las actividades humanas.
31. Que en la producción teórica sobre arquitectura y diseño hay conocimientos relativamente recientes que resultan de interés; estos son: diseño ambiental y ambiente humano. El segundo expresa que el ambiente en que existimos es una resultante dada por la interacción dialéctica de un medio físico y un medio socio-cultural. El diseño ambiental será por tanto la acción de proyecto integral sobre todos los componentes del ambiente humano, y de aquí se infiere que la formación socio-humanista del arquitecto puede ser de hecho un factor que coadyuva al diseño del ambiente humano.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

32. Que la arquitectura es la actividad por excelencia en materia de adecuación espacial del hábitat, que se genera como resultado del proceso del diseño. Desde un punto de vista racional, hace que la participación de la sociedad vaya desde acciones de orden unidimensional englobadas en el diseño, pasando al orden bidimensional que se refiere a la preparación de las áreas necesarias para los asentamientos humanos y concluye en el orden tridimensional, que es el campo propio de la arquitectura, vinculatorio con la realidad al permitirle al humano tener los espacios que requiere sus actividades.
33. Que los Centros Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y de La Costa concluyeron sus procesos con la integración de los expedientes correspondientes, la formulación de los dictámenes y la aprobación de la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura, con los dictámenes 019, de fecha 11 de diciembre de 2012 y CC/CE/DICT/01/1516/2015, de fecha 15 de octubre de 2015 respectivamente, solicitando la aprobación del H. Consejo General Universitario.
34. Que en la modificación del programa educativo de la Licenciatura en Arquitectura se propone:
- Incorporar a la investigación temprana al alumno como actividad central del proceso educativo y no solo avocada a transmitir los conocimientos;
  - Dar mayor impulso a la formación integral del estudiante que le permite al alumno mejorar su aprendizaje y otros que le ayuden a proponer un plan de vida y las estrategias para alcanzarlo, confluyen en la formación con diferentes enfoques en un mismo objetivo;
  - Instaurar nuevos enfoques didácticos en función de la formación integral dentro de las competencias; la malla curricular logra alcances y secuencias de los contenidos;
  - Introducir las áreas de especialización muy necesarias para el desarrollo profesionalizante de la carrera, como parte de la educación integral;
  - Incorporar la obligatoriedad del alumno de comprobar el conocimiento del idioma inglés en nivel B1 del Marco Europeo o su equivalente;
  - Implementar el nuevo plan de estudios que reorganiza las actividades administrativas en beneficio de la actividad académica de la Licenciatura en Arquitectura;
  - Integrar las prácticas profesionales como obligatorias;
  - Fortalecer la identidad universitaria del alumno;
  - Promover la flexibilidad y movilidad curricular, y
  - Reforzar el programa de tutorías como coadyuvante de la formación integral.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

35. Que esta propuesta de plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura está basado en el aprendizaje centrado en el estudiante, con enfoque por competencias y en concordancia con las orientaciones constructivistas sobre el aprendizaje. Se basa en un principio general: el aprendizaje se construye en el hacer, a través de la práctica. Por este motivo este plan de estudios por competencias se compromete con un modo de aprendizaje que requiere la inmersión en prácticas profesionales para lograr en los estudiantes una formación integral a través de las siguientes competencias: a) Investiga las variables involucradas en el objeto arquitectónico para identificar y atender su problemática con conocimientos teóricos, históricos y normativos; b) Conoce la problemática urbana e interviene en la planificación y diseño de espacios integrales habitables sustentables; c) Proyecta con sentido técnico y estético, espacios habitables que satisfagan integralmente las necesidades humanas con criterios de sustentabilidad y respeto al contexto; e) Representa conceptos de diseño arquitectónico en forma construida; f) Edifica proyectos aplicando con creatividad diversas técnicas y sistemas constructivos, adaptándolo a su contexto geográfico y cultural; y g) Gestiona y administra el proyecto y la construcción, con sentido de ética y responsabilidad social.

36. Se establecieron cinco campos cognitivos:

- a. Proyecto;
- b. Urbanismo;
- c. Edificación;
- d. Teorías e Historias, y
- e. Representación.

37. Que derivado de los trabajos del comité curricular de los Centros Universitarios se considera que el objetivo general de la Licenciatura en Arquitectura será desarrollar la aptitud de los estudiantes para crear, diseñar, comprender y ejecutar el acto de ordenar y construir el espacio habitable sustentable, en los ámbitos del ejercicio de la Arquitectura, con responsabilidad de integración al contexto urbano, equilibrando emoción, razón e intuición, y dando forma física a las necesidades de la sociedad y el individuo.

38. Que los objetivos específicos para la Licenciatura en Arquitectura son los siguientes:

- a. Establecer un proceso de enseñanza aprendizaje colegiado e interdependiente dentro de los contenidos del Plan de Estudios;
- b. Sensibilizar a los futuros arquitectos respecto a su quehacer y compromiso con la sociedad;
- c. Formar profesionistas líderes con compromiso social que diseñen, compongan, proyecten y construyan de manera integral espacios habitables sustentables;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

- d. Desarrollar habilidades, capacidades y competencias de los estudiantes, que respondan a los estándares nacionales e internacionales vigentes;
  - e. Desarrollar la capacidad innovadora de los estudiantes de arquitectura a través de proyectos arquitectónicos que les permitan transferir los conocimientos a la práctica;
  - f. Incorporar a los estudiantes en procesos de investigación arquitectónica y urbana, que les permita desarrollar capacidades y habilidades para contribuir a su formación de excelencia, y
  - g. Vincular a los estudiantes de arquitectura con las empresas, instituciones, asociaciones y organizaciones para la realización de prácticas pertinentes a su formación.
39. Que el perfil del aspirante a cursar la Licenciatura en Arquitectura debe contar preferentemente con:
- a. **Intereses:** humanistas y artísticos en la técnica administrativa, científica y sistemática, por el cálculo y la técnica y, por el bienestar social.
  - b. **Aptitudes:** habilidad para el dibujo, para captar y representar formas y partes, capacidad de análisis y síntesis, facilidad para el cálculo matemático y la física, imaginación e inventiva plástica, que sea hábil para presentar objetos arquitectónicos verbal y gráficamente, con capacidad de mando y persuasión y capaz de trabajar en equipo.
  - c. **Actitudes:** observador, perceptivo de su entorno, interesado por los detalles y por la precisión, organizado, eficiente, con vocación de servicio, abierto a las aplicaciones de las nuevas tecnologías, disciplinado, responsable de su aprendizaje, consciente y respetuoso del patrimonio cultural, estable desde el punto de vista emocional, sociable.
40. Que el egresado de la Licenciatura en Arquitectura será un profesionista que investiga las variables del objeto arquitectónico con conocimientos teóricos e históricos, que conoce la problemática urbana, que proyecta con sentido técnico y estético espacios habitables, que representa conceptos de diseño arquitectónico y urbano, que edifica proyectos, aplicando con creatividad diversas técnicas y sistemas constructivos, que gestiona y administra el proyecto y la construcción, adaptándolo a su contexto, con criterios de sustentabilidad, sentido ético y responsabilidad social.
41. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y el Centro Universitario de la Costa, se han propuesto ofrecer programas educativos flexibles, de calidad, sustentados en la innovación educativa, haciendo énfasis en el uso de las tecnologías de la información y comunicación como herramienta, atendiendo las observaciones de los organismos acreditadores.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

42. Que con esta modificación al plan de estudios, se requerirá de la implementación de un programa de formación docente para actualización. Esto, en primer lugar, para el conocimiento del nuevo plan de estudios; en segundo, para favorecer las habilidades de elaboración de los programas de las unidades de aprendizaje; en tercero, para la interpretación pedagógica y didáctica y la subsecuente realización de prácticas docentes fundamentadas. En este sentido, los profesores que participan en el programa deberán tener, preferentemente acreditada, su formación y/o capacitación en el modelo de competencias profesionales y será obligatorio para los docentes de nuevo ingreso. En virtud de los resultados antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y del Centro Universitario de la Costa, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2016 "B".

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	%
BÁSICA COMÚN	11	2.6
BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA	356	84.2
ESPECIALIZANTE SELECTIVA	30	7.1
ESPECIALIZANTE OPTATIVA	6	1.4
OPTATIVA ABIERTA	20	4.7
Número mínimo total de créditos para optar por el grado	423	100.0

**TERCERO.** Las unidades de aprendizaje de la Licenciatura en Arquitectura, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

Unidades de Aprendizaje	TIPO	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inducción a la Formación Universitaria	T	11	29	40	3	
Taller: Desarrollo de Grafías para la Arquitectura	T		60	60	4	
Seminario de investigación	S		.	60	3	A partir de 250 créditos
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>89</b>	<b>160</b>	<b>11</b>	

El seminario de investigación es obligatorio y se acreditará en estancias de investigación con docentes, en institutos, laboratorios, cuerpos académicos y empresas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Eje: Proyectos						
Unidades de Aprendizaje	TIPO	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
<b>Proyecto 1:</b> Contextualización Arquitectónica	CT	10	170	180	12	
Educación Visual	CT		80	80	5	
<b>Proyecto 2:</b> Análisis de Proyectos de Espacio Arquitectónico	CT	10	170	180	12	Proyecto 1: Contextualización Arquitectónica
Fundamentos del Diseño Bidimensional	CT		80	80	5	Educación Visual
<b>Proyecto 3:</b> Argumentación de Propuestas Espaciales Volumétricas	CT	10	170	180	12	Proyecto 2: Análisis de Proyectos de Espacio Arquitectónico
Fundamentos del Diseño Tridimensional	CT		80	80	5	Fundamentos del Diseño Bidimensional
<b>Proyecto 4:</b> Propuestas Arquitectónicas Funcionales y Formales Fundamentadas	CT	10	170	180	12	Proyecto 3: Argumentación de Propuestas Espaciales Volumétricas
Taller de Creatividad Arquitectónica	CT	0	60	60	4	Proyecto 3 y Fundamentos del Diseño Tridimensional
<b>Proyecto 5:</b> Propuestas Arquitectónicas con Criterios Constructivos	CT	10	170	180	12	Proyecto 4: Propuestas Arquitectónicas Funcionales y Formales Fundamentadas
<b>Proyecto 6:</b> Propuestas Arquitectónicas Funcionales, Formales y Constructivas	CT	10	170	180	12	Proyecto 5: Propuestas Arquitectónicas con Criterios Constructivos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto 7: Propuestas Arquitectónicas y Propuesta de Proyecto Ejecutivo	CT	10	170	180	12	Proyecto 6: Propuestas Arquitectónicas Funcionales, Formales y Constructivas
Taller de Gerencia de Proyectos Arquitectónicos	CT		80	80	5	Proyecto 6
Proyecto 8: Proyecto Arquitectónico y Ejecutivo	CT	10	170	180	12	Proyecto 7: Propuestas Arquitectónicas y Propuesta de Proyecto Ejecutivo
Proyecto 9: Proyecto Arquitectónico Integral	CT	10	70	80	6	Proyecto 8: Proyecto Arquitectónico y Ejecutivo
Proyecto 10: Desarrollo de Proyecto de Fin de Carrera	CT	10	110	120	8	Proyecto 9: Proyecto Arquitectónico y Ejecutivo Integral
<b>Subtotal</b>		<b>100</b>	<b>1920</b>	<b>2020</b>	<b>134</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

Eje: Urbanismo						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Principios Urbanos Aplicables al Proyecto Arquitectónico y Urbano	T	15	45	60	5	
Procesos Legales para el Proyecto Arquitectónico y Urbano	C	11	29	40	3	
Procesos Regulatorios para el Proyecto Arquitectónico y Urbano	C	11	49	60	4	Procesos Legales para el Proyecto Arquitectónico y Urbano
Diseño urbano y gestión de espacios abiertos y vecinales	CT	17	63	80	6	Principios Urbanos Aplicables al Proyecto Arquitectónico y Urbano Procesos Regulatorios para el Proyecto Arquitectónico y Urbano
Principios Sociológicos del Proyecto Arquitectónico y Urbano	T	11	29	40	3	
Procesos Normativos para el Proyecto Arquitectónico y Urbano	C	11	29	40	3	Procesos Regulatorios para el Proyecto Arquitectónico y Urbano
Diseño Urbano y Gestión a Escala Barrial y Distrital	CT	17	63	80	6	Procesos Normativos para el Proyecto Arquitectónico y Urbano Diseño urbano y gestión de espacios abiertos y vecinales
Diseño Urbano y Gestión a Escala de Centros de Población	CT	17	63	80	6	Diseño Urbano y Gestión a Escala Barrial y Distrital
Taller Integral de Urbanismo Conceptual	T	0	60	60	4	Diseño Urbano y Gestión a Escala de Centros de Población
Taller Integral de Urbanismo	T	0	60	60	4	Taller Integral de Urbanismo Conceptual
<b>Subtotal</b>		<b>110</b>	<b>490</b>	<b>600</b>	<b>44</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

Eje: Edificación						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de Edificación	CT	11	69	80	6	
Matemáticas para Arquitectura	CT	11	69	80	6	
Aplicación de la Topografía para la Arquitectura	T	0	60	60	4	
Fundamentos de Estructuras	CT	33	47	80	7	Matemáticas para Arquitectura
Procesos Edificatorios Tradicionales	CT	11	69	80	6	Fundamentos de Edificación
Estructuras Estáticamente Determinadas	CT	33	47	80	7	Fundamentos de Estructuras
Sistemas Integrales Hidrosanitarios y Eléctricos	CT	11	69	80	6	
Estructuras Estáticamente Indeterminadas	CT	33	47	80	7	Estructuras Estáticamente Determinadas
Procesos Edificatorios Integrales Contemporáneos	CT	11	69	80	6	Fundamentos de Edificación y, Procesos Edificatorios Tradicionales
Diseño Estructural en Concreto	CT	33	47	80	7	Estructuras Estáticamente Indeterminadas
Procesos Edificatorios Sustentables	CT	11	69	80	6	Procesos Edificatorios Integrales Contemporáneos
Diseño Estructural en Acero y mampostería confinada	CT	33	47	80	7	Diseño Estructural en Concreto
Administración Técnica de Obra y Gestión Empresarial	CT	11	69	80	6	Fundamentos de Edificación y Sistemas Integrales Hidrosanitarios y Eléctricos
Sistemas Integrales Mecánicos y Especiales	CT	11	69	80	6	Sistemas Integrales Hidrosanitarios y Eléctricos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

Unidades de Aprendizaje	TIPO	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Control Técnico de Obra	CT	11	69	80	6	Administración Técnica de Obra y Gestión Empresarial
Taller Integral de Edificación Conceptual	T	0	40	40	3	Proyecto 8 y los cursos de Edificación anteriores
Taller de Costos y Presupuestos	CT	11	69	80	6	Control Técnico de Obra
Taller Integral de Edificación	T	0	60	60	4	Proyecto 10 y Taller Integral de Edificación Conceptual
<b>Subtotal</b>		<b>275</b>	<b>1085</b>	<b>1360</b>	<b>106</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

Eje: Teorías e Historias						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentación y Procesos de Investigación	C	18	22	40	3	
Investigación y Contextualización de la Arquitectura y el Urbanismo desde sus Inicios al fin del Medioevo	CT	26	34	60	5	
Análisis e Interpretación de las Teorías de la Arquitectura	CT	26	34	60	5	
Investigación y Contextualización de la Arquitectura y el Urbanismo, del Renacimiento a la Ciudad Industrial	CT	26	34	60	5	
Análisis e interpretación de la Realidad Nacional	C	11	29	40	3	
Investigación y Contextualización de la Arquitectura y el Urbanismo, de la Ciudad Industrial a la Actualidad	CT	26	34	60	5	
Investigación y Análisis de la Arquitectura Mexicana Precolombina	CT	11	29	40	3	
Crítica de la Arquitectura	CT	11	49	60	4	Análisis e Interpretación de las Teorías de la Arquitectura
Investigación y Análisis de la Arquitectura Mexicana de la Colonia a las Instituciones	C	11	29	40	3	
Investigación y Análisis de la Arquitectura y el Urbanismo Mexicano de las Instituciones a la Actualidad	C	11	29	40	3	
<b>Subtotal</b>		<b>177</b>	<b>323</b>	<b>500</b>	<b>39</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

Eje: Representación						
Unidades de Aprendizaje	TIPO	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Representación Técnica Arquitectónica	T	10	70	80	6	
Configuración del Espacio Tridimensional a partir Geometría Descriptiva	T	10	70	80	6	
Representación Digital	T	0	80	80	5	Representación Técnica Arquitectónica
Perspectiva Aplicada a la Arquitectura y Expresión Gráfica Arquitectónica	T	10	70	80	6	Configuración del Espacio Tridimensional a partir de la Geometría Descriptiva
Representación Digital Tridimensional	T	0	80	80	5	Representación Digital
Taller de Creatividad Gráfica y Volumétrica	T	0	80	80	5	Representación Digital Tridimensional
<b>Subtotal</b>		<b>30</b>	<b>450</b>	<b>480</b>	<b>33</b>	
<b>Total Final</b>		<b>692</b>	<b>4268</b>	<b>4960</b>	<b>356</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Unidades de Aprendizaje	TIPO	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos y Criterios de Envolventes	T	0	60	60	4	A partir de 250 créditos
Proyecto de Gran Escala	T	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
Taller de Gestión de Proyectos Arquitectónicos	T	0	60	60	4	A partir de 250 créditos
Proyecto vivienda y sociedad	T		80	80	5	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>249</b>	<b>260</b>	<b>17</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto Bioclimático	T	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
Ecología Urbana	CT	33	27	60	6	A partir de 250 créditos
Proceso del Diseño Bioclimático y Térmico de Edificios	CT	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
Proceso del Diseño Bioclimático	CT	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		<b>66</b>	<b>174</b>	<b>240</b>	<b>18</b>	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
El Hábitat en los procesos de Metropolización	CT	11	69	80	6	A partir de 250 créditos
Diseño de Paisaje Urbano y Espacios Abiertos	CT	11	69	80	6	A partir de 250 créditos
Análisis Morfológico	CT	11	69	80	6	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		<b>33</b>	<b>207</b>	<b>240</b>	<b>18</b>	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño de Tenso Estructuras	CT	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
Diseño de Elementos Auxiliares Prefabricados	CT	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
Riesgo Sísmico	CT	18	42	60	5	A partir de 250 créditos
Patologías Edificatorias y Estructurales	CT	11	49	60	4	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		<b>51</b>	<b>174</b>	<b>280</b>	<b>17</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

Unidades de Aprendizaje	TIPO	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis e interpretación de la Arquitectura y el Urbanismo en Jalisco	C	26	34	60	5	A partir de 250 créditos
Análisis e interpretación de las teorías de la Conservación del Patrimonio Edificado.	C	18	42	60	5	A partir de 250 créditos
Análisis y contextualización de las ciudades digitales	C	18	42	60	5	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		<b>62</b>	<b>118</b>	<b>180</b>	<b>15</b>	

Unidades de Aprendizaje	TIPO	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Geometría Aplicada	T		80	80	5	A partir de 250 créditos
Multimedia para Arquitectura	T		80	80	5	A partir de 250 créditos
Desarrollo del Portafolio Gráfico del Proyecto	T		80	80	5	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>			<b>240</b>	<b>240</b>	<b>15</b>	

Unidades de Aprendizaje	TIPO	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Arquitectura Alternativa y Eco-Turística.	CT	18	42	60	5	A partir de 250 créditos
Arquitectura y el Patrimonio Turístico Cultural	CT	18	42	60	5	A partir de 250 créditos
Arquitectura Rural y Desarrollo Sustentable	CT	18	62	80	6	A partir de 250 créditos
<b>Total</b>		<b>54</b>	<b>146</b>	<b>200</b>	<b>16</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

Unidades de Aprendizaje	TIPO	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica Profesional	N	0	520	520	0	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OPTATIVA

Unidades de Aprendizaje	TIPO	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
1. Tópico Temas Emergentes del Proyecto y la Graficación Arquitectónica	S			51	3	A partir de 200 créditos
2. Tópico Temas emergentes de la ciudad y el diseño urbano	S			51	3	
3. Tópico Selecto	S			51	3	
4. Tópico Selecto	S			51	3	

Los tópicos selectos están planteados de acuerdo a las necesidades del contexto, y serán recomendados por el Comité Consultivo de la Carrera a los Colegios Departamentales y Consejo Divisional.

El alumno elegirá de la tabla anterior dos de los cuatro tópicos selectos, esto propicia la movilidad Intracentro e Intercentros, Nacional e Internacional, Multi y Transdisciplinaria.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Unidades de Aprendizaje	TIPO	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller: Dibujo de Figura Humana	I	0	60	60	4	Todas a partir de 180 créditos
Taller: Cerámica Básica	T	0	60	60	4	Todas a partir de 180 créditos
Taller: Modelado Básico	T	0	60	60	4	Todas a partir de 180 créditos
Taller: Toma fotográfica básica	T	20	37	57	5	Todas a partir de 180 créditos
Estudio de Centros Urbanos	T	40	17	57	6	Todas a partir de 180 créditos
Taller: Jardinería	T	0	60	60	4	Todas a partir de 180 créditos
Taller: Arte e Imagen Urbana	T	20	22	42	4	Todas a partir de 180 créditos
Taller de Luminotécnia	T	20	22	42	4	Todas a partir de 180 créditos
Taller de Carpintería	T	0	60	60	4	Todas a partir de 180 créditos
Taller de Herrería	T	0	60	60	4	Todas a partir de 180 créditos
Arquitectura Textil	T	20	22	42	4	Todas a partir de 180 créditos
Aplicación de la Tecnología Edificatoria	T	20	22	42	4	Todas a partir de 180 créditos
Diseño de Cimbras para la Obra Arquitectónica	CT	20	22	42	4	Todas a partir de 180 créditos
Taller de Auto Construcción	T	20	22	42	4	Todas a partir de 180 créditos
Taller: Historia de las Artes Populares en Jalisco.	T	40	0	40	5	Todas a partir de 180 créditos
Taller: Análisis e Interpretación de las Artes Plásticas en México.	T	40	17	57	6	Todas a partir de 180 créditos
Taller: Historia de Haciendas en Jalisco	T	20	22	42	4	Todas a partir de 180 créditos
Conceptos de Psicología Ambiental	T	40	17	57	6	Todas a partir de 180 créditos
Taller: Técnicas de Representación	T	0	67	67	4	Todas a partir de 180 créditos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

Unidades de Aprendizaje	TIPO	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller: Jardinería Tropical	T	0	67	67	4	Todas a partir de 180 créditos
Taller: Auto Construcción en la Costa	T	20	37	57	5	Todas a partir de 180 créditos
Idioma: (otro que no sea el inglés)					3	Todas a partir de 180 créditos
Disciplina Deportiva (para competencias y representación institucional), Formación artística, musical o, profesional reconocido de la fotografía.					3	Todas a partir de 180 créditos

C = Curso; CT =Curso Taller; N = Práctica; S= Seminario; T = Taller

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso son los que marque la normatividad universitaria vigente.

**QUINTO.** Para la planeación de sus estudios y mejora de su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su ingreso a la licenciatura por parte de los Centros Universitarios. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial bajo la responsabilidad de los Departamentos, la Coordinación de Programa Docente y la Coordinación de Servicios Académicos de los Centros Universitarios.

Al ingreso a la licenciatura el estudiante deberá cursar, de forma obligatoria, la unidad de aprendizaje Inducción a la Formación Universitaria. La unidad formará parte de su currícula al mismo tiempo que cubrirá el rubro de Tutoría de ingreso. A partir del segundo y hasta el sexto ciclo que concluye el nivel de formación intermedio, el estudiante recibirá asistencia tutorial mediante la asignación- por parte del Comité Tutorial y validado por el Jefe de Departamento respectivo-, de un tutor que le apoyará a desarrollar habilidades y estrategias de aprendizaje en su trayectoria académica y en aspectos relacionados con: servicio social, dominio del idioma inglés, selección de tópicos transdisciplinarios, entre otros. Estas actividades corresponden a la tutoría de trayectoria.

Al iniciar el nivel avanzado se le asignará al estudiante un tutor de egreso que le apoyará en los últimos cuatro ciclos de su carrera, con aspectos relacionados a la formación profesional, desarrollo de proyecto de fin de carrera, selección de unidades de aprendizaje para especialidad, inserción en proyectos de investigación, entre otras.

**SEXTO.** Las unidades de aprendizaje denominadas "Proyectos", están orientados a la adquisición de competencias durante el ciclo escolar, la evaluación será continua a lo largo de cada ciclo escolar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

**SÉPTIMO.** Para contribuir a desarrollar armónicamente sus facultades, incluyendo los aspectos de salud, arte, humanidades, responsabilidad social y ética en los negocios, el alumno debe obtener al menos 6 créditos de Formación Integral del Área de Formación Optativa Abierta, mediante asignaturas, seminarios, talleres, módulos, etc., de éste u otros programas educativos de educación superior, en diversas modalidades, ofrecidas en la Red Universitaria o en otras instituciones nacionales o extranjeras. Adicionalmente, se podrá considerar, para la asignación de estos créditos, otras actividades desarrolladas por el estudiante (idioma: otro que no sea el inglés, Disciplina Deportiva para competencias y representación institucional, formación artística, musical o, profesional reconocido de la fotografía; ponencias y concursos ganados) previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador de Carrera.

**OCTAVO.** En el Área de Formación Especializante Selectiva se proponen siete campos conformados por diversos ejes epistémicos. De los campos propuestos el alumno podrá elegir dos a partir de 250 créditos. Esta área de formación propicia la movilidad intracentro e intercentros y está vinculada al posgrado con algunas unidades de aprendizaje. Las prácticas profesionales forman parte de esta área y son obligatorias.

**NOVENO.** El Área de Formación Especializante Optativa está destinada a promover en el estudiante la exploración de objetos de estudio particulares para la carrera o en la ampliación del perfil profesional, con preferencia por intervenciones inter o transdisciplinarias, o bien que se integren en función de ciertas temáticas de actualidad.

Las opciones elegidas por el alumno tendrán que contar con el visto bueno del Coordinador de Carrera.

**DÉCIMO.** Con la finalidad de que el estudiante amplíe, aplique y refuerce los conocimientos adquiridos en la carrera; deberá realizar 520 horas de prácticas profesionales. Este proceso formativo será acompañado, orientado y apoyado por la Coordinación de Carrera.

La práctica profesional es considerada en la currícula en un sentido amplio, de manera que se puedan agrupar estancias de investigación y práctica profesional *in situ* en el sector público, privado y social, estará sujeta a la realización de convenios y la existencia de apoyos académicos adecuados.

**DÉCIMO PRIMERO.** Durante los cuatro primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalencia. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia, éste deberá acreditar el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta licenciatura podrán darse de alta para la prestación del servicio social en el semestre inmediato posterior; el Tutor y/o el Coordinador de Programa Docente vigilarán su cumplimiento.

**DÉCIMO TERCERO.** Serán válidos los cursos que los estudiantes tomen en equivalencia con las unidades de aprendizaje de cualquiera de las áreas de formación, con el visto bueno de la Coordinación del Programa Docente, quien notificará la acreditación correspondiente a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario. Los cursos pueden ser de otros programas del mismo nivel de estudios, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, o de otras Instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, de conformidad con los "Lineamientos para promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar" de esta casa de estudio.

**DÉCIMO CUARTO.** Los requisitos para obtener el título de Licenciado (a) en Arquitectura, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, serán los siguientes:

- a. Haber aprobado el mínimo total de créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b. Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;
- c. Cumplir con las prácticas profesionales, de acuerdo al presente dictamen;
- d. Cumplir con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente, y
- e. Las demás que establezca la normatividad universitaria vigente.

**DÉCIMO QUINTO.** El programa educativo aprobado con los dictámenes número I/2001/107, I/2003/298 y I/2006/125, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con este plan de estudios, para lo cual se anexa la tabla de equivalencias entre los valores crediticios y cargas horarias del anterior plan.

**DÉCIMO SEXTO.** Los certificados se expedirán como Licenciatura en Arquitectura; el título se expedirá como Licenciado (a) en Arquitectura. → *Arquitecto*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El tiempo promedio previsto para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura es de 10 ciclos escolares a partir del ingreso. El máximo de ciclos escolares que se podrá cursar será 16.

**DÉCIMO OCTAVO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

**DÉCIMO NOVENO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la próxima visita de los organismos acreditadores, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de enero de 2016  
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Dra. Leticia Leal Moya

C. Jesús Arturo Medina Varela



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

Tabla de equivalencias de la Licenciatura en Arquitectura

Unidad de aprendizaje (Dictámenes I/2001/107, I/2003/298 y I/2006/125 )	Unidad de aprendizaje (Dictamen 2015)
Composición arquitectónica I	Proyecto 1: Contextualización Arquitectónica
Fundamentos	Educación Visual
Composición arquitectónica II	Proyecto 2: Análisis de Proyectos de Espacio Arquitectónico
Fundamentos II	Fundamentos del Diseño Bidimensional
Composición arquitectónica III	Proyecto 3: Argumentación de Propuestas Espaciales Volumétricas
Fundamentos III	Fundamentos del Diseño Tridimensional
Composición arquitectónica IV	Proyecto 4: Propuestas Arquitectónicas Funcionales y Formales Fundamentadas
Composición arquitectónica V	Proyecto 5: Propuestas Arquitectónicas con Criterios Constructivos
Composición arquitectónica VI	Proyecto 6: Propuestas Arquitectónicas Funcionales, Formales y Constructivas
Composición arquitectónica VII	Proyecto 7: Propuestas Arquitectónicas y Propuesta de Proyecto Ejecutivo
Composición arquitectónica VIII	Proyecto 8: Proyecto Arquitectónico y Ejecutivo
Tesis I	Proyecto 9: Proyecto Arquitectónico Integral
Tesis II	Proyecto 10: Desarrollo de Proyecto de Fin de Carrera
Urbanística	Principios Urbanos Aplicables al Proyecto Arquitectónico y Urbano
Normas del Diseño Urbano I	Procesos Legales para el Proyecto Arquitectónico y Urbano
Normas del Diseño Urbano II	Procesos Regulatorios para el Proyecto Arquitectónico y Urbano
Diseño Urbano I	Diseño urbano y gestión de espacios abiertos y vecinales
Diseño Urbano II	Diseño Urbano y Gestión a Escala de Unidad Barrial y Distrital
Diseño Urbano III	Diseño Urbano y Gestión a Escala de Centros de Población
Edificación I	Fundamentos de Edificación
Topografía	Aplicación de la Topografía para la Arquitectura
Fundamentos del Diseño Estructural	Fundamentos de Estructuras
Edificación II	Procesos Edificatorios Tradicionales
Instalaciones específicas	Estructuras Estáticamente Determinadas
Edificación III	Procesos Edificatorios Integrales Contemporáneos
Diseño Estructural I	Diseño Estructural en Concreto



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2016/061

Unidad de aprendizaje (Dictámenes I/2001/107, I/2003/298 y I/2006/125 )	Unidad de aprendizaje (Dictamen 2015)
Edificación IV	Procesos Edificatorios Sustentables
Administración técnica de obra	Administración Técnica de Obra y Gestión Empresarial
Control técnico de obra	Control Técnico de Obra
Control técnico de obra	Taller de Costos y Presupuestos
Historia de la Arquitectura y el Urbanismo I	Investigación y Contextualización de la Arquitectura y el Urbanismo desde sus Inicios hasta el fin del Medievo
Teoría de la Arquitectura I	Ánálisis e Interpretación de las Teorías de la Arquitectura
Historia de la Arquitectura y el Urbanismo II	Investigación y Contextualización de la Arquitectura y el Urbanismo desde el Renacimiento a la Ciudad Industrial
Historia de la Arquitectura y el Urbanismo III	Investigación y Contextualización de la Arquitectura y el Urbanismo desde la Ciudad Industrial a la Actualidad
Arquitectura Mexicana I	Investigación y Análisis de la Arquitectura Mexicana Precolombina
Teoría crítica de la Arquitectura	Critica de la Arquitectura
Arquitectura Mexicana II	Investigación y Análisis de la Arquitectura Mexicana de la Colonia al Fin de la Revolución
Expresión Arquitectónica I	Representación Técnica Arquitectónica
Geometría aplicada	Configuración del Espacio Tridimensional a partir Geometría Descriptiva
Cad aplicado a la Arquitectura I	Representación Digital
Expresión Arquitectónica II	Perspectiva Aplicada a la Arquitectura y Expresión Gráfica Arquitectónica
Cad aplicado a la Arquitectura II	Representación Digital Tridimensional
Ecología Urbana	Ecología Urbana
Diseño de Paisaje Urbano y Espacios Abiertos	Diseño de Paisaje Urbano y Espacios Abiertos
Introducción a la conservación del patrimonio	Ánálisis e Interpretación de las teorías de la Conservación del Patrimonio Edificado.
Introducción a la conservación del patrimonio	Ánálisis y contextualización de las ciudades digitales